

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 44.397

Miércoles 11 de Marzo de 2026

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 2777093

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

ACEPTA RENUNCIA DE DOÑA CAROLINA OLIVIA GAÍNZA CORTÉS Y NOMBRA A DOÑA ROMINA CAROLINA RAMOS RODRÍGUEZ COMO INTEGRANTE DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE ANTOFAGASTA, EN REPRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

Núm. 218.- Santiago, 5 de diciembre de 2025.

Visto:

Lo dispuesto en la Constitución Política de la República, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado en el decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 18.956, que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto con fuerza de ley N° 148, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los estatutos de la Universidad de Antofagasta; en el decreto con fuerza de ley N° 21, de 2023, del Ministerio de Educación, que aprobó el estatuto de la Universidad de Antofagasta, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales; en el decreto supremo N° 90, de 2025, del Ministerio de Educación, que nombró a doña Carolina Olivia Gaínza Cortés como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Antofagasta; en el oficio de Rectoría N° 490/2024, de fecha 13 de agosto de 2024, del Rector de la Universidad de Antofagasta al Presidente de la República; en la carta de doña Carolina Olivia Gaínza Cortés, de fecha 13 de noviembre de 2025, en que comunica su renuncia al cargo de representante del Presidente de la República en el Consejo Superior de la Universidad de Antofagasta; en la constancia, de fecha 14 de noviembre de 2025, emitida por la Secretaria General de la Universidad Arturo Prat; en la constancia, de fecha 18 de noviembre de 2025, emitida por la Directora General de Sede de la Universidad de Tarapacá; en la constancia N° 387, de fecha 19 de noviembre de 2025, emitida por el Jefe (S) del Departamento de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta; en el certificado de título de Trabajadora Social de doña Romina Carolina Ramos Rodríguez, emitido con fecha 12 de marzo de 2012, por la Universidad Arturo Prat; en el memorándum interno N° 06/1185, de fecha 19 de noviembre de 2025, de la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, y en la resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1° Que, el artículo 1° de la ley N° 18.956, dispone que el Ministerio de Educación es la Secretaría de Estado responsable de fomentar el desarrollo de la educación en todos los niveles y modalidades, propendiendo a asegurar la calidad y la equidad del sistema educativo.

2° Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada por la ley N° 21.091, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la mencionada ley N° 18.956.

CVE 2777093

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

3° Que, de conformidad con lo dispuesto en la letra a) del inciso primero del artículo 7 del decreto con fuerza de ley N° 148, de 1981, del Ministerio de Educación Pública, que fijó los estatutos de la Universidad de Antofagasta, la Junta Directiva de dicho plantel estaba integrada, entre otros, por tres directores designados por el Presidente de la República.

4° Que, por su parte, el decreto con fuerza de ley N° 21, de 2023, del Ministerio de Educación (en adelante, "el estatuto"), publicado en el Diario Oficial con fecha 18 de julio de 2024, aprobó el estatuto de la Universidad de Antofagasta, adecuado al Título II de la ley N° 21.094, sobre Universidades Estatales.

El artículo primero transitorio del mencionado estatuto dispone que éste "entrará en vigencia dentro del plazo de un año desde la fecha de publicación en el Diario Oficial.", es decir, el 18 de julio de 2025. El mismo artículo, en su número 2° precisa que "Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la publicación del presente estatuto en el Diario Oficial, el Rector debe oficiar al Presidente de la República para solicitarle el nombramiento de los tres miembros del Consejo Superior en conformidad al artículo 21 letra a) del presente estatuto."

El inciso segundo del artículo cuarto transitorio del mismo estatuto consagra que "La Junta Directiva se disolverá, de pleno derecho, una vez constituido el Consejo Superior, conforme a lo establecido en el artículo primero transitorio."

En el mismo orden de ideas, el artículo 20 del estatuto prescribe que "El Consejo Superior es el máximo órgano colegiado de la Universidad. Le corresponde definir la política general de desarrollo y las decisiones estratégicas de la institución, velando por su cumplimiento, de conformidad a la misión, principios y funciones de ésta."

Enseguida, el artículo 21 del estatuto establece que el Consejo Superior estará integrado, entre otros, por:

a) Tres representantes nombrados por el Presidente de la República, quienes deben ser titulados o licenciados de reconocida experiencia en actividades académicas o directivas.

Luego, el inciso primero del artículo 24 dispone que los consejeros señalados en la letra "a" del artículo 21 duran cuatro años en sus cargos.

5° Que, el Rector de la Universidad de Antofagasta, en oficio RECT N° 490/2024, de fecha 13 de agosto de 2024, solicitó al Presidente de la República "proceder al nombramiento de los tres miembros del Consejo Superior" de dicha casa de estudios.

6° Que, en relación con lo señalado en el considerando anterior, mediante decreto supremo N° 90, de 2025, del Ministerio de Educación, se nombró a doña Carolina Olivia Gaínza Cortés como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Antofagasta, en representación del Presidente de la República, a contar del 18 de julio de 2025.

7° Que, doña Carolina Olivia Gaínza Cortés presentó su renuncia al mencionado cargo a contar del 1 de diciembre de 2025, por motivos personales, a través de carta de fecha 13 de noviembre de 2025 dirigida al Presidente de la República.

8° Que, mediante memorándum interno N° 06/1185, de fecha 19 de noviembre de 2025, la Jefa de División de Educación Universitaria de la Subsecretaría de Educación Superior, solicita gestiones para la designación de doña Romina Carolina Ramos Rodríguez como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Antofagasta, debido a la mencionada renuncia de doña Carolina Gaínza Cortés.

En dicha comunicación, se acompañan antecedentes que acreditan el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normativa vigente para proceder con el nombramiento. Entre los antecedentes, se cuenta con copia del certificado de título de Trabajadora Social de la Universidad Arturo Prat, de Romina Ramos Rodríguez; constancia emitida por la Secretaria General de la Universidad Arturo Prat, que doña Romina Ramos Rodríguez integró la Honorable Junta Directiva de dicho plantel entre junio de 2022 y febrero de 2024, como representante del estamento académico, y constancia emitida por la Universidad de Tarapacá, que doña Romina Ramos Rodríguez se desempeña como académica jornada completa adscrita al Departamento de Ciencias Sociales de la sede Iquique de ese plantel, desde abril de 2024.

9° Que, el Jefe (S) del Departamento de Administración de Recursos Humanos de la Universidad de Antofagasta, en certificado N° 387, de fecha 19 de noviembre de 2025, indica que la Sra. Romina Carolina Ramos Rodríguez no es funcionaria de dicha casa de estudios como tampoco presta o ha prestado servicios bajo la modalidad de convenio a honorarios.

10° Que, en razón de lo expuesto, resulta pertinente aceptar la renuncia de doña Carolina Olivia Gaínza Cortés como representante del Presidente de la República en el Consejo Superior de la Universidad de Antofagasta, a contar del 1 de diciembre de 2025, y nombrar en su lugar a doña Romina Carolina Ramos Rodríguez, por un período de 4 años.

Decreto:

Artículo 1°: Acéptase la renuncia voluntaria al cargo de integrante del Consejo Superior de la Universidad de Antofagasta, en representación del Presidente de la República, presentada por doña Carolina Olivia Gaínza Cortés, RUN 13.456.495-4, a contar del 1 de diciembre de 2025.

Artículo 2°: Nómbrase, por un periodo de 4 años a contar del 5 de diciembre de 2025, a doña Romina Carolina Ramos Rodríguez, RUN 16.486.080-9, como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Antofagasta, en representación del Presidente de la República.

Artículo 3°: La persona señalada en el artículo anterior, por razones de buen servicio, asumirá sus funciones a contar de la fecha de su nombramiento, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

Anótese, tómese razón y publíquese en el Diario Oficial.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Nicolás Cataldo Astorga, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento (Decreto supremo que acepta renuncia de doña Carolina Olivia Gaínza Cortés y nombra a doña Romina Carolina Ramos Rodríguez como integrante del Consejo Superior de la Universidad de Antofagasta, en representación del Presidente de la República).- Saluda atentamente a Ud., Víctor Orellana Calderón, Subsecretario de Educación Superior.

